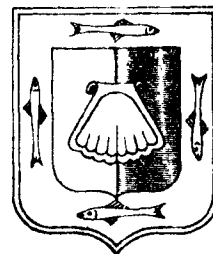




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Oficialía Mayor de Gobierno.

REGISTRADO

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, DE DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, QUE DISPONE LA INSTALACION DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADO QUE EN SIGUIENDA SE MENCIONAN.

El decreto expedido por el Congreso de la Unión, que reformó y adicionó la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y que fue promulgado por el Ejecutivo Federal el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete y publicado en el Diario Oficial el día treinta de dicho mes, creó, entre otros los siguientes Tribunales:

El Tribunal Unitario del Noveno Circuito de Apelación con residencia en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con la competencia que se indica en la fracción IX (adicionada) del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

El Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito de Amparo, con residencia en la Ciudad de Morelia, Michoacán, con la competencia que se indica en la fracción XI (adicionada) del artículo 72 bis de la Ley en cita.

El Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito de Amparo, con residencia en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con la competencia que se indica en la fracción XII (adicionada) del artículo 72 bis de la propia Ley.

El Juzgado Primero de Distrito con residencia en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, quedando como Juzgado Segundo de Distrito en el propio Estado el de Piedras Negras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos reformados 72, fracción VIII, y 72 bis, fracción VIII, con la competencia que se indica en la reformada fracción IV del artículo 73 siguiente, en concordancia con las fracciones IV bis (adicionada), y VI (modificada) del propio precepto.

A fin de instalar dichos Tribunales de Circuito y Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 13 transitorio del citado decreto, el Tribunal Pleno dicta el siguiente

ACUERDO

I.- Los nombramientos de los titulares de los citados Tribunales de Circuito y Juzgado de Distrito, se expedirán con efectos a partir del primero de febrero próximo a fin de que procedan de inmediato a su instalación.

II.- El Tribunal Pleno Fijará la fecha en que los mencionados Tribunales y Juzgado quedarán instalados y empezarán a despachar en sus respectivas jurisdicciones.

III.- Los asuntos pendientes de sentencia en los Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito, que conforme a estas reformas pasan al conocimiento de los Tribunales Colegiados y del Tribunal Unitario aludidos, se enviarán a éstos a partir del día de su instalación y dentro de un plazo de treinta días.

La misma disposición se observará en el envío de los asuntos en trámite que hagan al Juzgado Primero de Distrito en Saltillo, Coahuila, el Juzgado Segundo de Distrito residente en Piedras Negras, Coahuila, y el Juzgado de Distrito en La Laguna residente en Torreón del mismo Estado.

IV.- La relación de los expedientes que pasan de los Tribunales y Juzgado ya existentes a los de nueva creación, se hará por medio de lista autorizada por el Tribunal o Juzgado que entrega y por el que recibe.

V.- El propio Pleno dictará las medidas que

estime necesarias para la instalación y funcionamiento de los mencionados Tribunales de Circuito y Juzgado de Distrito; y el Ministro Inspector resolverá lo no previsto en la ley o por el Pleno.

VI.- Publíquese este acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación, en los Diarios Oficiales de los Estados de Sinaloa, Sonora, Baja California Sur, Durango, Nayarit, Jalisco, Michoacán, Guanajuato, México, San Luis Potosí y Coahuila, y en los periódicos de mayor circulación de dichos Estados.

Así lo acordó el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho, por unanimidad de dieciocho votos.

Firman los CC. Presidente Agustín Téllez Cruces y Secretario General de Acuerdos Manuel Torres Bueno que da fe. Dos firmas ilegibles.

En cumplimiento de lo mandado en el punto VI del presente acuerdo, la Presidencia de la Suprema Corte ordena la publicación del mismo, con la indicación de que, por acuerdo del Tribunal Pleno, el Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito de Amparo residente en Morelia Michoacán, empezó a despachar el día primero del presente mes de marzo; el Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito de Amparo y el Tribunal Unitario del Noveno Circuito de Apelación, sitios ambos en Mazatlán, Sinaloa, iniciaron actividades el día veinte del mismo marzo; y el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila con residencia en Saltillo empezó a actuar el día veintisiete de febrero último.

México, Distrito Federal, a 30 de marzo de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACION.

MTRO. AGUSTIN TELLEZ CRUCES.
RUBRICA.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL TORRES BUENO.
RUBRICA.

LIC. MANUEL TORRES BUENO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: que esta copia fotostática es copia fiel de su original que obra en el expediente relativo de este Alto Tribunal.

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, Tribunal Superior de Justicia Juzgado I de Primera Instancia Ramo Civil, La Paz, Baja California Sur.

EDICTO.

La Sra. LAURA LANDERA VDA. DE AS-TIAZARAN en su carácter de apoderada del Sr. ALFONSO LANDERA QUIJADA, ha promovido ante este JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a que se declare a su Poderante, que se ha convertido en propietario por prescripción de un Predio Rústico ubicado en el punto denominado "LA BREYITA" de ésta Municipalidad el cual tiene una extensión superficial de 577-39-75 Hs., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en dos líneas, la primera mide, 1,250.00 Mts., con propiedad de la Sra. Laura Landera; la segunda línea mide 1,750.00 Mts., con propiedad de la misma señora Landera; Al Sur, mide 2,692.67 Mts., con el Ejido La Trinidad; Al Oriente, mide 2,550.50 Mts., con lote No. 6 del Fraccionamiento La Campana y al Poniente mide 3,895.00 Mts., con propiedad del Ing. Antonio Martínez Suárez.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales correspondientes.

La Paz, B. Cfa., Abril 7 de 1978.

La Secretaria del Juzgado.

Edelmira Ruiz Martínez.
Rúbrica.

1-3

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que el Boletín Oficial número 14 de 10 del presente no se publicó por causas de fuerza mayor.

(México, D. F., 31 de marzo de 1978.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. MANUEL TORRES BUENO.

RUBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

PODER EJECUTIVO

ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, a sus habitantes hace saber que el H. Congreso del Estado, se ha servido - dirigirme el siguiente

DECRETO No.107

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A

SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ A DONAR UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA PRIMARIA "GENERAL AGUSTIN OLACHEA AVILES".

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz a donar a la Secretaría de Educación Pública un terreno ubicado en esta ciudad de La Paz, con una extensión superficial de 23,181.00 metros cuadrados, para - que sea utilizado en la construcción de las instalaciones de la Escuela Primaria "General Agustín Olachea Avilés", con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 191.10 metros en línea quebrada 21.20 metros con la manzana No. 658, 55.50 metros con Calle Chiapas y - 114.40 metros con la manzana No.674.

Sur: 136.60 metros con la Calle Ejido.

Este: 266.40 metros en línea quebrada 64.00 metros con la manzana 678; 115.40 metros con la Calle Yucatán y - 87.00 metros con la manzana No.1382.

Oeste: 211.05 metros en línea quebrada, 152.05 metros con el Callejón de acceso y 59.00 metros con la manzana No.658.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- Publíquese en el Boletín Oficial del - Gobierno del Estado.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz, BCfa.
Sur, a 20 de abril de 1978. PRESIDENTE, DIP. LIC MATIAS AMADOR MOYRON, Rúbrica. SECRETARIO, DIP. LIC. ANTONIO B. MANRIQUEZ G., Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y para su debida publicación y observancia expido el presente decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO.

ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur a sus habitantes hace saber que el H. Congreso de la Entidad dictó el siguiente acuerdo:

"EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESION PUBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO."

PRIMERO.- Se facilita la Sala de Sesiones "José Ma.- Morelos y Pavón, para los actos de inauguración y -- clausura de la Reunión Regional de Procuradores Generales de Justicia de la Zona Norte, eventos que comprenden los días 10 y 13 del mes de Mayo del año en curso, respectivamente.

T R A N S I T O R I O:

PRIMERO.- Publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Sala de Sesiones del Poder Legislativo.- La Paz, B. Cfa., Sur a 18 de Abril de 1978.- El Presidente.- Dip. Lic. Matías -- Amador Moyrón.- El Secretario.- Dip. Lic. Antonio B. Manríquez-G.

Dado para su debida publicación, en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal en la Ciudad de La Paz, a los dieciocho - dias del mes de Abril de mil novecientos setenta y ocho.-----

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

Lic. Angel César Mendoza Arámuro.

EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO.

Lic. Guillermo Mercado Romero.

amc'

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESION PUBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- Se facilita la Sala de Sesiones "José María Morelos y - Pavón", para los actos de inauguración y clausura de la Reunión Regional de Procuradores Generales de Justicia de la Zona Norte, eventos que comprenden los días 10 y 13 del mes de mayo del año en curso, respectivamente.

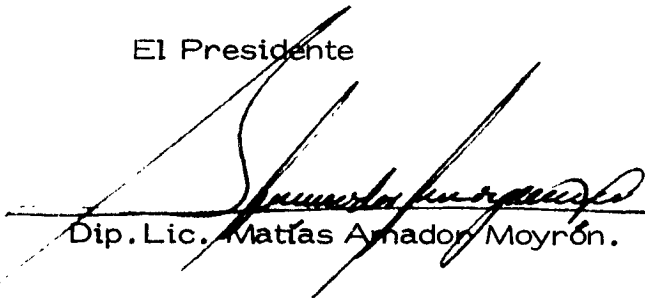
TRANSITORIO

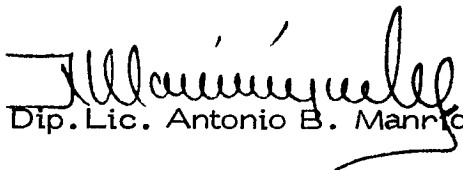
PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO,
La Paz, Baja California Sur, a 18 de abril de 1978.

El Presidente

El Secretario


Dip. Lic. Matías Amador Moyrón.


Dip. Lic. Antonio B. Martínez G.